

De la Solicitud de Información TR047-2016.

RESPUESTA:

**1. ¿CUÁL ES EL ÁREA COMPETENTE PARA DAR LA INFORMACIÓN?**

RESPUESTA:

**Se le dio respuesta remitiendo al siguiente link del área competente:**

**<http://www.asecam.gob.mx/pagina/Transparencia/UAI.pdf>**.

Con fundamento en el artículo 56 fracción I y II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, artículo 3 fracción IV y artículo 84 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche y artículo 3 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Lo anterior; De acuerdo con lo señalado en el artículo 88 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche que señala: “*Artículo 88.- Los interesados en los procedimientos a que se refiere esta ley, o bien, para la interposición del recurso de revocación a que hace referencia esta ley, podrán **consultar los expedientes donde consten los hechos que se les imputen** y obtener a su consta copias de los documentos correspondientes*”.

**2. ¿CUAL ÁREA DE LA UNACAR DIO LA RESPUESTA QUE NO ES COMPETENTE PARA ATENDER MI SOLICITUD?**

RESPUESTA:

La Universidad Autónoma del Carmen, es el Sujeto Obligado que le dio respuesta, otorgándole únicamente el link respectivo de consulta, en virtud de que no es el área competente, para dar la información requerida.

Por lo tanto, manifestamos que la Universidad Autónoma del Carmen, sí atendió debidamente su solicitud, otorgándole el link mencionado.